

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 2014

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano
D. Sergio Doménech Tomey
D^a. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas
D. José-María Abad Francés
D^a María Carmen Franco Marco
D. José Manuel Sarmiento García
D^a. María Eva Romeo Longares
D. Jesús Pérez Valero
D^a María Angeles Latorre Montesinos
D. Juan José Moreno Artiaga (*)
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario Acctal.:

Natividad Alfranca Luengo

(*) El Sr. Moreno Artiaga se ausenta al comienzo del punto nº 4.

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día veinticuatro de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretario Acctal. D^a Natividad Alfranca Luengo, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D^a Rosario Labaila Sancho.

No asiste, excusando su asistencia, el Concejel Sr. Garcés Pérez.

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL

1.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2014 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 10/2014 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y una abstención (Grupo CHA), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 10/2014 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 634.000,00 euros financiado con cargo a diversos recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS				
CODIGO DE PROYECTO	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05/2014	161	63200	RENOVACION RED ABASTACEM. CARRA LA HILERA	50.000,00
05/2014	165	63300	RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES	140.000,00
12/2014	155	62300	MAQUINARIA VIAS Y OBRAS	8.000,00
12/2014	171	62300	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	15.000,00
12/2014	162	62300	ADQ. MÁQUINA BARREDORA	130.000,00
13/2014	920	62200	ACOND./REMODELACIÓN BAJOS AYTO/ANEXO Y 2ª PLANTA	210.000,00
14/2014	337	62500	MOBILIARIO ESPECTÁCULOS	6.000,00
15/2014	323	71000	APORTACION EUPLA-ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	6.000,00
16/2014	342	63300	MODIFICACION INSTALACIÓN P-MULTIUSOS	4.000,00
16/2014	333	62200	SALA POLIVALENTE EN ESPACIO JOVEN	43.600,00
				612.600,00
ESTADO DE GASTOS				
	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	233	22799	SERVICIO AYUDA DOMILICIO-SUSTITUCION VACACIONES	9.400,00
	151	22706	EJECUCION SENTENCIA UE 6	12.000,00
				21.400,00
TOTAL MC 10-2014				634.000,00

FINANCIACIÓN				
ESTADO DE INGRESOS				
ECON.		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
87000		RTGG	27.400,00	
91300		PRÉSTAMO-APLICACIÓN PRÉSTAMO PISCINA	556.600,00	
BAJA POR ANULACIÓN				
ESTADO DE GASTOS				
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
	151	60100	URBANIZACIÓN RONDA CORTES DE ARAGÓN	-50.000,00

SEGUNDO.- Afectar parcialmente el préstamo concertado con la Entidad financiera BBVA suscrito con fecha 28 de diciembre de 2006, para la financiación de inversiones con el número de póliza 95/45026491a las actuaciones siguientes por un importe total de 556.600,00 euros.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 5 (Grupo PSOE y CHA)
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

2.- DICTAMEN RELATIVO A APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2014 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las facturas correspondientes al ejercicio 2013 recibidas con posterioridad al cierre presupuestario del Organismo Autónomo Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, y las facturas de adquisiciones bibliográficas correspondientes a gastos del ejercicio 2014 que han realizadas sin consignación presupuestaria por un importe total de 26.529,42 euros.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de la Intervención Municipal 85/2014 de 16 de julio de 2014.

A la vista de los antecedentes expuestos la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y una abstención (Grupo CHA), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas señaladas por un importe total de 26.529,42 con el siguiente detalle :

Nº REGISTRO	CIF	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCION	C.PROG.	C.ECONOMICA	IMPORTE
2014-125	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	"HIDRAULICA SUBTERRANEA" "PLANI	323	62800	344,13 €
2014-217	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	;"EAE. INSTRUCCION DE ACERO ESTR	323	62800	196,00 €
2014-327	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	"COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	323	62800	1.202,26 €
2014-415	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	"UP AND RUNNING WITH AUTODESK I	323	62800	335,55 €
2014-429	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	"PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PR	323	62800	242,50 €
TOTAL						2.320,44 €
FACTURAS PTES 2013						
Nº REGISTRO	CIF	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCION	C.PROG.	C.ECONOMICA	IMPORTE
2014-200	A50807478	STMAS.ENER.LAPLANA, S.L.	SEGURO JUNIO 2013 MAYO 2014 I+D LAPLANA	463	22706	6.436,00 €
2014-201	A50807478	STMAS.ENER.LAPLANA, S.L.	COSTES DIVERSOS EXPLOTAC., ELECTRICIDAD, PEAJES	463	22706	14.675,38 €
TOTAL						21.111,38 €
2014-608	A80477144	GAMESA ENERGIA, S.A.	ADMINISTRACION Y GERENCIA 4º TRIM. 2013	463,00 €	22706	3.097,60 €
TOTAL						3.097,60 €

SEGUNDO:- Supeditar la ejecución del presente acuerdo de forma parcial a la entrada en vigor de la modificación 10/2014, del Presupuesto del Ayuntamiento por la que se incrementa la aportación a la EUPLA para financiar las facturas de inversión.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5 (Grupos PSOE y CHA)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

3.- DICTAMEN RELATIVO A APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL O.A.L. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA PARA EL CURSO 2014/2015.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Propuesta presentada por el Presidente del Organismo Autónomo de fecha 3 de julio de 2014, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal por tres votos a favor y una abstención (Grupo CHA), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la siguientes Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica:

1.-Ordenanza reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Anexo.- Tarifas por Prestación de Servicios Académicos y Actividades Universitarias:

A) Enseñanzas de Primer Ciclo (a extinguir) y Enseñanzas de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Tasas de Enseñanza

Crédito (Enseñanzas de Primer Ciclo-a extinguir)	18,30€
Crédito ECTS (Enseñanzas de Grado adaptadas al EEES)	23,29€
Proyecto Fin de Carrera (Planes en extinción)- Un solo pago en Noviembre	135,49€
Convalidaciones, equiparaciones, reconocimiento de créditos y transferencia de créditos	25% sobre precio ordinario
Convalidaciones, equiparaciones, reconocimiento de créditos y transferencia de créditos entre titulaciones cursadas en la EUPLA	0% sobre precio ordinario
Estudios de convalidación- Un solo pago al solicitarlo	96,78€
Duplicado de carnet EUPLA- Un solo pago al solicitarlo	6,00€
Duplicado de papeleta EUPLA- Un solo pago al solicitarlo	10,00€

Matrícula

Será la regulada por el Gobierno de Aragón en el Decreto que fije los precios públicos a satisfacer por la prestación de Servicios Académicos Universitarios en la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015.

No obstante lo anterior, en la EUPLA no será de aplicación ningún recargo adicional a los estudiantes extracomunitarios que se matriculen en titulaciones de Grado.

B) Cursos de adaptación a Titulaciones de Grado (Enseñanzas adaptadas al EEES).

- **Curso de adaptación de Arquitectos Técnicos al Título de Grado en Arquitectura Técnica.**
- **Curso de adaptación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas al Título de Grado en Ingeniería Civil.**

Tasas de Enseñanza

El precio unitario por crédito se establece con la fórmula siguiente:	
$\frac{2.300,00€ - [(A \times 42 \text{ créditos}) + (A \times b \times 198)]}{42 \text{ créditos}}$	
Siendo:	
A: importe del crédito ECTS fijado por el Gobierno de Aragón en concepto de matrícula para 2014-2015	
b: porcentaje en concepto de convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos para el curso 2014-2015 establecido por el Gobierno de Aragón	
Reconocimiento de créditos y transferencia de créditos	0% sobre precio ordinario
Convalidación de créditos de asignaturas del curso de adaptación	100% sobre precio ordinario

Matrícula

<p>Será la regulada por el Gobierno de Aragón en el Decreto que fije los precios públicos a satisfacer por la prestación de Servicios Académicos Universitarios en la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015.</p> <p>No obstante lo anterior, en la EUPLA no será de aplicación ningún recargo adicional a los estudiantes extracomunitarios que se matriculen en titulaciones de Grado.</p>

C) Otros precios aplicables a los dos apartados anteriores:

- **Enseñanzas de Primer Ciclo (a extinguir) y Enseñanzas de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**
- **Cursos de adaptación a Titulaciones de Grado (Enseñanzas adaptadas al EEES)**

Concepto	Importe
Legalización de firmas para convalidaciones en otros países- Un solo pago al solicitarlo	15,00€

Concepto
Expedición de títulos de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado – Un solo pago al solicitarlo
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y propios- Un solo pago al solíc.
Expedición del Suplemento Europeo al Título – Un solo pago al solicitarlo
Duplicado del Suplemento Europeo al Título – Un solo pago al solicitarlo
Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en una titulación
Gastos fijos de matrícula
Certificaciones académicas, copia auténtica y traslados de expediente académico para otras universidades – Un solo pago al solicitarlos
Compulsas de documentos – Un solo pago al solicitarlas
Los importes de estos conceptos serán los regulados por el Gobierno de Aragón en el Decreto que fije los precios públicos a satisfacer por la prestación de Servicios Académicos Universitarios en la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015.

D) Actividades académicas complementarias:

- Enseñanzas de Primer Ciclo (a extinguir) y Enseñanzas de Grado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)
- Cursos de adaptación a Titulaciones de Grado (Enseñanzas adaptadas al EEES)

Intervalo de costes de de la actividad / €		Matrícula alumnos
<500	500	25,00 €
500	750	40,00 €
751	1000	50,00 €
1001	1250	55,00 €
1251	1500	60,00 €
1501	1750	70,00 €
1751	2000	80,00 €
2001	2250	90,00 €
2251	2500	100,00 €
2501	2750	110,00 €
2751	3000	120,00 €
3001	3500	140,00 €
3501	4000	160,00 €
4001	4500	180,00 €
4501	5000	200,00 €
5001	6000	240,00 €
>6000		240,00 €

Los importes por estos conceptos se realizarán en un solo pago que servirá como justificante de la inscripción en el curso o actividad correspondiente.

2.- Ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS

Art.3º La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el anexo.

Anexo.- Tarifas del Precio Público por prestación del Servicio de Transporte de Alumnos:

Tipo de abono	Importe total
Diario	584,38€
Lunes y Viernes	149,95€

Actividades extraordinarias	Importe por viaje	
Visitas técnicas y otras actividades complementarias	Tramo (151-300 km.)	5,00€
	Tramo (301-700 km.)	10,00€
	Nocturno	10,00€

Otros precios Autobús	Importe

Duplicado de Carnet	6,00€
Billete por olvido de Carnet	El precio del billete del servicio regular La Almunia-Zaragoza

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el B.O.P. y en Tablón Municipal de Anuncios.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS

4.- PROPUESTA RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN AISLADA Nº 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el proyecto de Modificación aislada núm. 12 del PGOU de la Almunia de Doña Godina (Ordenanzas, Alineaciones, SNU).

Dicha modificación se justifica en la necesidad de adecuar la regulación contenida en la normativa urbanística correspondiente a las distintas calificaciones residenciales de las Zonas R-1, R2, R3, R4, R5 Y R7, a la situación actual de edificaciones consolidadas, mediante la introducción de matizaciones o cambios que permitan alguna excepción sobre los parámetros correspondientes a volumetría (art. 2.3.2, 2.4.2) o determinaciones complementarias sobre limitaciones estéticas, más profundas en la zona R1 (ART. 2.2.4) y menos determinantes o con carácter de matiz en el resto de Ordenanzas residenciales.

Desde los servicios técnicos y administrativos municipales, en el ámbito de procesos de otorgamiento de licencias sobre cuestiones de regulación, tanto en Suelo Urbano como Urbanizable Delimitado y No Urbanizable Genérico se han detectado importantes incoherencias o limitaciones en su aplicación de uso.

Tal y como señala la memoria del documento de modificación aislada núm. 12, elaborado por los Arquitectos D. Gerardo Molpeceres Pérez y D. J. Ignacio de Rosendo Klecker, los cambios en la regulación o en la ordenación formulados en esta modificación no pueden considerarse incluidos en

ninguno de los supuestos del artículo 79 de la Ley de Urbanismo de Aragón. Únicamente el punto 11 del Título I.0, correspondiente a la ejecución de la sentencia que afecta a la vivienda de D. Jorge Artés supone la incorporación a suelo urbano de una superficie de 96 m², pero se entiende que no es propiamente una modificación del plan sino una subsanación de un defecto en el mismo.

Por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre el documento técnico señalado.

Por lo que se refiere a la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 78.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las modificaciones aisladas del Plan General se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido para la aprobación de los Planes Parciales de iniciativa municipal, con las especialidades recogidas en el artículo 78 y siguientes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012 acordó aprobar inicialmente la Modificación Aislada núm. 12 del PGOU de La Almunia de Doña Godina (Ordenanzas, Alineaciones, SNU).

Se acuerda, asimismo, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito comprendido por dicha modificación (plano 4.2.4) por un plazo máximo de dos años.

Obra en el expediente anuncio de información pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 3 de fecha 4 de enero de 2013, así como en el Tablón Municipal de Edictos.

Con fecha 20 de mayo de 2013 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina informe del Instituto Aragonés del Agua de fecha 29 de abril de 2013, favorable al proyecto de modificación aislada.

En la misma fecha tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina informe emitido por la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se concluye que la modificación propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no resulta necesaria la tramitación de un procedimiento de evaluación ambiental caso a caso.

El Consejo de Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 24 de mayo de 2013, acordó informar favorablemente los objetivos nº1 (retranqueos en vuelos hasta las medianeras en zona privada, 2 (número máximo de viviendas permitido por escalera), 3 y 4 (altura libre en cuartos húmedos y alturas de los locales comerciales en R-1 para edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor del PGOU), 5 (colores y materiales de fachada para la zona R-1), 6 (adecuación de parámetro de ocupación en planta baja zonas R-2, R-3 y R-4), 7 (tendidos visibles y ocultos desde la vía pública), 8 (redefinición de condiciones de vallados en zonas R), 9 (redefinición de la ordenanza de la zona residencial R-7), 10 redelimitación de las UE-3,4 y 8), 11 (ejecución de sentencia), 12 (alineación en patio interior), 13 (corrección de alineación) 14 (redefinición del sistema de alineaciones en área C/Cavero –C/Mayor), 15 (corrección contradicción normativa y planos SUND SU-7), 16 adecuación del ámbito del SUND SU-7).

En dicha sesión se acordó, igualmente, informar desfavorablemente, los siguientes objetos de la modificación:

Objeto núm. 17 (retranqueos en suelo no urbanizable genérico o suelo urbanizable no delimitado): el Suelo Urbanizable no delimitado, en tanto no se apruebe el correspondiente Plan Parcial, ha de regirse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por las determinaciones establecidas en la citada ley para el Suelo No Urbanizable genérico.

Objeto núm. 18 (volumetría de granjas e instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable genérico): ha de atenderse a lo dispuesto en el Anexo X del Decreto 94/2009 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Con fecha 29 de enero de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de Ignacio de Rosendo Klecker, en representación de MOLPECERES ABAD ROSENDO ARQUITECTOS, S.C.P., acompañado de 2 ejemplares del documento de Modificación Aislada núm. 12 del PGOU para sometimiento a aprobación definitiva.

En dicho documento se incorporan las correcciones precisas para adaptar el documento aprobado inicialmente a las prescripciones impuestas por el Consejo Provincial de Urbanismo, incorporando un apartado 1.5 a la Memoria Justificativa en la que se motiva adecuadamente el cumplimiento de dichas prescripciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de marzo de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación Aislada núm. 12 del PGOU de La Almunia de Doña Godina. núm. 12 del PGOU de la Almunia de Doña Godina (Ordenanzas, Alineaciones, SNU) (Documento Diciembre 2013 para someter a aprobación definitiva, redactado por los Arquitectos D. Ignacio de Rosendo Klecker y D. Gerardo Molpeceres López).

Obra en el expediente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 72, de fecha 29 de marzo de 2014, incluyendo el texto definitivo de las ordenanzas.

El documento de modificación aislada núm. 12 se remitió al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 12 de marzo, Urbanística, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Ha sido detectado un error en el documento de modificación aislada núm. 12 del PGOU de La Almunia de Doña Godina, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2014.

En concreto, dicho documento recoge un régimen transitorio para las edificaciones existentes en el ámbito del SU-7 de suelo urbanizable no delimitado, que fue objeto de informe desfavorable por el Consejo Provincial de Urbanismo, siendo que la voluntad municipal, tal y como se desprende del apartado 1.5 del documento, fue ajustarse al criterio manifestado por dicho órgano.

Procede por ello la corrección del error señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Por los Arquitectos D. Ignacio de Rosendo Klecker y D. Gerardo Molpeceres López se ha redactado documento denominado "Modificación Aislada núm. 12 PGOU (Documento Texto Refundido sometido a Aprobación Definitiva Marzo 2014 y Corrección de Error Julio 2014)". En dicho documento se corrige el error detectado en el documento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2014.

Procede, finalmente, publicar anuncio rectificativo del error detectado, incluyendo el texto correcto de las ordenanzas aprobadas.

Estando prevista la convocatoria de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 24 de julio se considera justificada la inclusión del asunto como expediente no dictaminado, dada la gravedad del error descrito en el presente informe.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error detectado en el documento Modificación Aislada núm. 12 del PGOU de La Almunia de Doña Godina (Ordenanzas, Alineaciones, SNU) (Documento Diciembre 2013 para someter a aprobación definitiva, redactado por los Arquitectos D. Ignacio de Rosendo Klecker y D. Gerardo Molpeceres López), y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el documento denominado "Modificación Aislada núm. 12 PGOU (Documento Texto Refundido sometido a Aprobación Definitiva Marzo 2014 y Corrección de Error Julio 2014)", en el que se corrige el error detectado en el documento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2014.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro de la normativa urbanística contenida en el documento de modificación aislada.

CUARTO.- Remitir a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente diligenciados y autenticados por el Sr. Secretario General de la Corporación, así como una copia en soporte informático.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios para su conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los redactores del proyecto de modificación aislada para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupos PSOE y CHA)

La propuesta precedente es aprobada por mayoría absoluta.

5.- PROPUESTA RELATIVA A ADHESIÓN AL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

"Con la finalidad de proceder a la Adhesión al Pacto de los Alcaldes por una energía local sostenible, se proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina al Pacto de los Alcaldes por una energía sostenible local.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir el formulario de adhesión al citado pacto."

VOTACION

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

La propuesta precedente es aprobada por unanimidad.

6.- PROPUESTA RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL PREGONERO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2014.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Festejos cuyo contenido es el siguiente:

“Debido a la proximidad de la celebración de las Fiestas en Honor de Nuestra Patrona “Santa Pantaria” del año 2014, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo::

UNICO: Designar Pregonero de Fiestas en Honor de Santa Pantaria del año 2014, al Dr. D. José Román Baquedano Peribáñez “.

VOTACION

Votos a favor: 11
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

La propuesta precedente es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fé.

LA SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Natividad Alfranca Luengo